



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 452109

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, AÑO 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en la página web de la Diputación de Valladolid (<http://www.diputaciondevalladolid.es/>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se conceden a través de la presente convocatoria los deportistas que practiquen disciplinas deportivas reconocidas como olímpicas por el Comité Olímpico Internacional, o paraolímpicas por el Comité Paraolímpico Internacional, de carácter individual o por parejas, que cuenten con Federación que las regule, y que reúnan los siguientes requisitos:

- a)-Ser mayor de 14 años y menor de 35, cumplidos a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes,
- b)-Tener nacionalidad española y estar empadronado en algún municipio de la provincia de Valladolid, excluida la capital, siempre que el empadronamiento se haya producido con anterioridad al 1 de enero de 2019,
- c)-Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de presentación de la solicitud,
- d)-Estar participando en el año 2019 en alguna competición deportiva de carácter oficial, nacional o internacional,
- e)-No haber sido sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva, y
- f)-No percibir retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de contrato profesional o semiprofesional.

SEGUNDO. Objeto.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a deportistas de élite de la provincia de Valladolid, para la concesión de ayudas económicas para gastos ocasionados por la práctica deportiva.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 50.000 €. El importe



máximo de subvención por deportista no podrá superar la cantidad de 3.000 €

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (en adelante B.O.P.V.)

SEXTO. Otros datos de interés.

-Gastos y periodo subvencionable: los previstos en la base quinta de la convocatoria.

-Compatibilidad: las subvenciones que se concedan son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin. Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los deportistas solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

-Solicitudes: según base octava de la convocatoria.

-Documentación: la prevista en la base novena de la convocatoria.

-Criterios de valoración: los previstos en la base duodécima de la convocatoria.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación a la que alude la base decimoséptima de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: finalizará el 30 de septiembre de 2019.

Valladolid, 11 de abril de 2019.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

